JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPLEMENTO A LA **CONVOCATORIA** DE LA **JUNTA GENERAL** \mathbf{DE} ACCIONISTAS DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ("PRISA" o la "Sociedad") RESPECTO DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO Y A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 519.1 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Promotora de Publicaciones, S.L., accionista titular de más de un 5% del capital social de la Sociedad (en adelante, el "Accionista Solicitante"), ha presentado con fecha de hoy, 2 de junio de 2012, una solicitud de complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria convocada para su celebración el día 29 de junio de 2012, en primera convocatoria, y el 30 de junio en segunda convocatoria, al amparo del artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha solicitud de complemento incluye bajo el nuevo punto Décimo del Orden del Día una propuesta de acuerdo de emisión de bonos necesariamente convertibles en acciones ordinarias Clase A de Prisa en dos tramos, un Tramo A por un importe de €334.000.000 y un Tramo B por un importe de 100.000.000 Euros (los "Bonos") con exclusión del derecho de suscripción preferente y suscripción mediante el canje de préstamos en el Tramo A y mediante desembolso en efectivo en el Tramo B (la "Emisión").

El Accionista Solicitante ha solicitado al Consejo de Administración que emita el preceptivo informe de administradores a los efectos de los siguientes artículos de la Ley de Sociedades de Capital:

- artículo 414.2, en relación con las bases y modalidades de la conversión en acciones;
- artículo 417.2.a), en lo que se refiere a la exclusión del derecho de suscripción preferente;
- artículo 286, respecto de la correspondiente modificación estatutaria en relación con el artículo 297.1 a), referido a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha y condiciones del aumento de capital ya adoptado; y

 artículo 301, de aplicación por analogía a los efectos de la suscripción de los Bonos mediante canje de préstamos.

Asimismo, el Accionista Solicitante ha pedido al Consejo de Administración que haga público el citado informe junto con la presente justificación en el momento en que se publique el complemento de la convocatoria de la referida Junta General de Accionistas de la Sociedad y la correspondiente propuesta de acuerdo.

La solicitud de inclusión de este punto Décimo del Orden del Día y de la correspondiente propuesta de acuerdo por parte del Accionista Solicitante se ha debido a que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de hoy, 2 de junio de 2012, se ha informado a los consejeros, entre los que se encontraba el representante del Accionista Solicitante, de avances significativos en las negociaciones con los inversores a los que se dirigen los Bonos, que hacían viable la propuesta de este acuerdo a la Junta General Ordinaria.

El Accionista Solicitante considera que la inclusión del punto Décimo del Orden del Día y la correspondiente propuesta se encuentran estrechamente relacionados con los puntos Séptimo, Octavo y Noveno, que se refieren resumidamente a la modificación del régimen de pago del dividendo preferente de las acciones Clase B de manera que se permita que dicho dividendo sea satisfecho en metálico, en acciones Clase A o mediante una combinación de ambos instrumentos, la distribución del dividendo mínimo preferente de las acciones Clase B para el ejercicio 2011 y el pago del dividendo que pueda devengarse por la conversión de las Acciones Clase B durante los doce meses siguientes a la presente Junta General Ordinaria y la la modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales relativo a la mayoría necesaria para la aprobación de determinadas materias por parte de la Junta General.

El Accionista Solicitante considera que la inclusión del punto Décimo del Orden del Día y la correspondiente propuesta redunda claramente en el interés de la Sociedad al permitir reforzar sus fondos propios y mejorar el calendario de amortizaciones de principal e intereses de la deuda financiera, lo que además justifica la exclusión del derecho de suscripción preferente.

En particular, la operación que se propone permitirá: (i) reducir el endeudamiento por el importe de los créditos objeto de canje; y (ii) la realización de la operación contemplada en el punto Séptimo del Orden del Día que también es objeto de la solicitud de complemento, en la medida en que se mejoran las condiciones para que los accionistas titulares de la Clase B acepten la modificación del régimen de pago de su dividendo preferente, de manera que se permita que dicho dividendo sea satisfecho en metálico, en acciones Clase A o mediante una combinación de ambos instrumentos.

En Madrid, a 2 de junio de 2012 Promotora de Publicaciones, S.L.